

Reina de Los Mayores

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR
del 26 de diciembre de 2016



BASES QUE HAN DE REGIR LA GALA DE ELECCIÓN DE LA "REINA DE LAS MAYORES", ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2017.

INSCRIPCIÓN

PRIMERA.- Podrán inscribirse en éste concurso aquellos diseñadores que presenten señoras mayores de sesenta (60) años, el día del concurso, que formalicen la correspondiente inscripción en el OAFAR, dentro del plazo, indicando: nombre y apellidos, edad, alegoría del "disfraz", así como Agrupación, Sociedad, Empresa o Centro de la 3ª Edad a la que representa.

Podrán participar en el presente concurso cualquier diseñador que represente a entidades que se encuentren legalmente constituidas, ya sea Sociedades Recreativas, Deportivas, Culturales y Empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página Web y en el Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

Dicha solicitud deberá ir acompañada, **en el plazo de inscripción**, de la siguiente documentación:

1-Fotocopia del DNI del diseñador del traje.

2- Una (1) fotografía tamaño postal de la candidata.

3- Un CD con la música propuesta para acompañar a la candidata, con una duración máxima de 3 minutos y medio. Caso de no tener la música presentada por registro de entrada del OAFAR antes del día 30 de enero, la dirección artística decidirá al respecto. La música deberá estar claramente identificada.

4-Fotocopia del DNI de la candidata, o, en su caso, certificación literal de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

5- Memoria del diseño del traje, (Véase referencia ANEXO II) será presentada por el diseñador del traje y deberá contener explicación de sus

medidas y de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata (ANEXO III, mecanismo de auto-liberación propuesto por el Consorcio de Bomberos). El citado informe del Consorcio de Bomberos, es vinculante y a su tenor literal recoge " el modelo que se adjunta en las fotografías es el que se ha demostrado más eficaz en pasadas ediciones y parece el oportuno, si bien habría que tener en cuenta para su mejora y mayor efectividad detalles como el que también se menciona, ponerle una cadena al pasador; que la argolla del mismo sea lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata y sea más fácil de localizar; que el pasador tenga holgura para que se deslice con facilidad; que el traje no tenga nada que tape el dispositivo y recordar también que el traje no tenga ninguna estructura o elemento que impida que la candidata pueda salir con facilidad hacia delante"; así mismo el escrito de la Sección de Protección Civil que a su tenor literal informa "como aspecto esencial del dispositivo ha de ser:

□ De composición de materiales de alta resistencia al fuego.

□ No ser fácilmente deformables por acción del calor.

□ Acabado y rematado sin aristas ni extremos cortantes o afilados.

□ Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de aislamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.

□ Mecanismo de liberación (pasador) y visagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, etc. Que dificulten su extracción.

Con todo ello, el modelo que se proponga será informado favorablemente siempre y cuando, cumpla las características anteriormente expuestas."

6- En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, **una memoria técnica de diseño de baja tensión**, que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión suscrita por técnico autorizado, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y constatación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

CONCURSO

7- Declaración responsable (ANEXO I) firmada por el diseñador del traje, que indique que no serán necesarias condiciones adicionales de instalación del traje en el recinto ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente

8- Documentos identificativos (Copia de DNI o similar) de todas las personas que según las bases, puedan intervenir como colaboradores del diseñador/a. **Debiendo aportar el diseñador declaración responsable de la relación de las personas que le van a acompañar, más dos personas de maquillaje y peluquería.**

Todos el equipo artístico deberá asistir a la presentación del plan de autoprotección de las galas y concursos.

El mínimo de candidatas para la celebración del concurso será de 3. En caso de poca concurrencia, no llegando al mínimo establecido, el concurso quedará sin efecto y se designará como Festival.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos y el criterio de prioridad establecido en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

SEGUNDA.- Las señoras inscritas deberán asistir en traje adecuado, siguiendo las indicaciones del Director Artístico, al acto de inauguración del Carnaval 2017.

El número de candidatas y el orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina de mayores del Carnaval 2017 se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

Si por causa de fuerza mayor y debidamente justificada a criterio del Organismo, la candidata no pudiera presentarse el día de la Gala de Elección de la Reina de mayores, podrá ser sustituida por otra candidata, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y se presente el cambio por registro de entrada en el OAFAR antes del día 16 de enero del 2017, excepto causas mayores.

TERCERA.- Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas que presentaran algún tipo de discapacidad.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados, de tal modo que permitan el normal desenvolvimiento de la candidata durante todo el concurso y el resto de actos de carnaval en que pudiere participar no superando los **TRES METROS (3,00) de alto y de ancho y un fondo máximo de CUATRO METROS (4,00)**. Para dar comprobación a las medidas, se instalará una baliza a la entrada de la rampa de acceso al escenario, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Para garantizar el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue, contará con la presencia del representante o representantes de los diseñadores que estarán situados junto a la baliza, para dar comprobación a que los trajes poseen las medidas establecidas en las presentes bases. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo, ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

El traje será original e inédito y su estructura y elementos, deberán estar diseñados y contruidos de tal modo que garanticen una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos de carnaval en los que participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos no superiores a 30 km/h.

Así mismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje. En situación de siniestro y/o necesidad de evacuación, garantizándose que pueda evacuar sin ayuda

Se prohíbe expresamente la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado

a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación del OAFAR. Cualquier equipo de trabajo, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieren sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos, siempre que no sean subsanables y medidas de seguridad, de tal modo, que si no se hubieren cumplido, se procedería por la propia organización, a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia del OAFAR y estará compuesta por técnicos tanto municipales, como de otros entes relacionados en materia de seguridad, debiendo abandonar todo el personal ajeno a la comisión y las candidatas, el backstage.

Durante la inspección técnica de los trajes deberán estar montados, incluyendo todos los accesorios y vestuario de las candidatas. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica.

Existirá la posibilidad de realizar un ensayo general, con traje completo y efectos. Cada diseñador decidirá si realiza o no el ensayo.

Sin perjuicio de lo anterior, no está permitida durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto, donde se celebra el concurso hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma estará en todo momento acompañada.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala con un máximo de seis (6) personas de su equipo, que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladará de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización. Se acreditará a dos personas de maquillaje y peluquería, que deberán abandonar el

recinto antes del pase del jurado una hora antes.

Se admite también el acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile, extras coreográficos o actuación musical en vivo en un número no superior a dos acompañantes, y ello, siempre que dicho acompañamiento no aporte ningún tipo de ayuda de tipo físico a la candidata durante el desfile.

Tanto el diseñador como el resto de su equipo y/o extras coreográficos o musicales, deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la organización.

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de **tres minutos y medio (3,30)** de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo, siendo descalificada en caso contrario.

Si finalizada la gala, algún diseñador optase por dejar el traje en el recinto de celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad, eximiendo al OAFAR de cualquier daño o desperfecto sufrido por el traje, excepto reina y damas.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

Las candidatas no podrán presentar sus trajes en otros concursos de carnaval organizados por el OAFAR.

El incumplimiento de cualquiera de las normas, requisitos y medidas que han quedado establecidas supondrá la inmediata descalificación de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que se pudiere incurrir por el incumplimiento específico de las normas y requisitos de seguridad aquí establecidas.

JURADO

CUARTA.- El Jurado calificador estará formado por los miembros designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, cuyos nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados **cinco (5) días** antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. Estará formado en un cincuenta por ciento por personas relacionadas con las artes plásticas, bellas artes o artes y oficios, y el otro cincuenta por ciento por personas de reconocido prestigio vinculadas a la sociedad tinerfeña y al mundo del Carnaval.

Podrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con **siete (7) días** naturales de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido artístico.

En el recorrido previo que los miembros del jurado realiza en el backstage para una primera valoración los representantes de los diseñadores deberán permanecer en un segundo plano evitando en todo momento la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las fantasías así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado. Solo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo **dos (2) horas** antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.

Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con **una (1) hora** de antelación al comienzo de la Gala y deberán tener el traje totalmente montado, cuando así lo estime la organización, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía, en este momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario, los dos representantes de los diseñadores así como el secretario/a del jurado.

El jurado dedicará como mínimo **dos (2) minutos** a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

La organización facilitará a cada uno de los miembros del jurado un dossier con las descripciones de las distintas fantasías aportadas por los diseñadores así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.

El jurado evitará en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.

EL FALLO DEL JURADO se emitirá en presencia de Notario y SERÁ INAPELABLE.

PUNTUACIÓN

QUINTA.- El Jurado elegirá UNA (1) Reina y DOS (2) Damas de Honor, entre las candidatas inscritas y presentes.

Para calificar se tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período máximo de **tres minutos y medio (3,30)**, que comenzará a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por el director de la gala.

A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina de las Mayores, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores **en el carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro**

lugar del territorio nacional. El jurado calificador del concurso deberá valorar basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten al jurado de elección de la reina, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes, restará el 25 % a la puntuación final.

La puntuación de cada miembro del Jurado, se establecerá de 1 hasta el número máximo de candidatas inscritas, sin repetir ninguna puntuación ya otorgada. Concluida la puntuación individual se sumarán los puntos y se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenido y dos damas de honor respectivamente.

En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones.

PREMIOS

SEXTA.- Los premios correspondientes a los Diseñadores, Reina y Damas de Honor son los que a continuación se señalan:

A.- PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA DE LAS MAYORES.

PREMIO DISEÑADOR REINA DE LAS MAYORES.- Dotado con trofeo y 450,00 euros.

-PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 225,00 euros.

-PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 225,00 euros.

B.- PREMIOS A LA REINA DE LAS MAYORES Y SUS DAMAS DE HONOR.

Tanto a la Reina de las mayores, como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval.

Las candidatas que no resultaran premiadas también recibirán un detalle de participación.

SUBVENCIONES A LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS

SÉPTIMA.- Las asociaciones de vecinos y/o empresas sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrá la condición de beneficiaria de la subvención establecida en la base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto General, entregándose en concepto de ayuda económica para colaborar con los gastos derivados de la participación en el mismo, la cantidad aprobada al respecto en el Presupuesto del organismo. Para ello, deberá cumplimentar la solicitud correspondiente, una vez finalizado el concurso y aportar la documentación justificativa del gasto.

INCOMPATIBILIDADES

OCTAVA.- Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente Concurso o cualquier otra Gala del Carnaval.

INTERVENCIONES FUERA DEL CONCURSO

NOVENA.- Las señoras que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL DE LOS MAYORES 2017 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a representar al Organismo Autónomo, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste. Una vez finalizados los actos de Carnaval el diseñador de la reina y damas se comprometen a tener el traje a disposición.

Asimismo, las señoras que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL DE LOS MAYORES 2017 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Ritmo y Armonía y Coso Apoteosis del Carnaval, **debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida.** El Diseñador contará con **dos (2) personas** de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo únicos responsables de la salida de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo.

El diseñador del traje, es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos de la OAFAR, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el Director del Plan de Autoprotección y Técnico del OAFAR.

Una vez salgan las carrozas del recinto Ferial escoltadas por la policía tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte para el traslado desde el recinto ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. En el horario de salida fijado de no acudir el diseñador o alguien de su equipo, se eximirá al OAFAR de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el Director del Plan de los anclajes traje a la carroza antes de cada cabalgata.

De igual forma, las señoras elegidas estarán obligadas a presidir todos los actos a requerimiento del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, a los que deberán asistir con traje de cocktail o traje de noche.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DÉCIMA.- En lo relativo a los soportes publicitarios que posee el OAFAR, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será el Organismo Autónomo el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA,

María Candelaria de León León

